¿Qué es el impuesto a las empresas no incorporadas?

Es un impuesto aplicado al cuatro por ciento (4%) de las ventas de bienes y servicios, después de la exención concedida. Se aplica a cada persona o grupo de personas que realizan negocios en la Federación de San Cristóbal y Nieves y que no están registrados bajo la Ley de Sociedades y están clasificados como "contribuyentes no incorporados". Para obtener más información sobre este tema, visite nuestro sitio web www.sknird.com

¿Cuáles son mis obligaciones como un contribuyente no incorporado?

Toda persona que realice negocios en la Federación de San Cristóbal y Nieves deberá por ley:

- Mantener los registros actualizados de las transacciones comerciales diarias.
- Presentar las declaraciones de impuestos cada trimestre antes del día 15 del mes siguiente al período tributario que se desea declarar.
- Realizar el pago de los impuestos antes o durante el plazo establecido para presentarlos según el período tributario que se desea declarar

¿Por qué es necesario presentar la declaración de impuestos y efectuar el pago?

- Mantiene a su negocio en una buena posición con el Departamento de Impuestos Internos (IRD por sus siglas en inglés) ya que los bancos y oros organismos financiación pueden solicitar un certificad o que acredite que las personas se encuentren al corriente con sus obligaciones tributarias y por tanto no tengan deudas con nuestro departamento.
- Permite a su negocio evitar sanciones e intereses.
- Aumenta las posibilidades de aprobación de concesiones.

¿Cuáles son las fechas para la presentación de las declaraciones tributarias y sus pagos correspondiente?

Las fechas de presentación y pago son:

- 15 de marzo para el período correspondiente a diciembre, enero y febrero.
- 15 de junio para el período correspondiente a marzo, abril y mayo.
- 15 de septiembre para el período correspondiente a junio, julio y agosto.
- 15 de diciembre para el período correspondiente a septiembre, octubre y noviembre.

Si los plazos señalados precedentemente para declaraciones con pago del impuesto vencen en día feriado, sábado o domingo, el pago debe hacerse antes o se prorrogará este vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

¿Cuáles son los cargos y sanciones por no presentar las declaraciones tributarias y pagar a tiempo?

- Multa de morosidad de $100 por mes.
- Multa de morosidad de un 10% por impuestos pendientes.
- Aplicación del 1% de Interés sobre impuestos pendientes por mes.

¿Se puede presentar y pagar el impuesto a las empresas no incorporadas en línea?

Sí, el impuesto a las empresas no incorporadas es uno de los impuestos que se pueden presentar y pagar electrónicamente. Puede registrarse a través de nuestra plataforma de servicios electrónicos.

Además, puede descargar un formulario de solicitud de nuestro sitio web. Sin embargo, se le pedirá que visite nuestras oficinas para completar el proceso de solicitud y presentar los siguientes documentos:

- Un formulario de solicitud completado
- Dos identificaciones con foto válidas
- Una dirección de correo electrónico
- Un formulario de autorización completado (aplicable cuando otra persona actúa en su nombre).

Se puede encontrar información adicional sobre los servicios electrónicos en el folleto de información pública de nuestro departamento titulado "Servicios Electrónicos"."

¿Cómo se calcula el impuesto a las empresas no incorporadas?

Las empresas involucradas en la venta de productos pueden recibir una exención de $37,500.00 de sus ingresos brutos cada trimestre antes de calcular el monto del impuesto que deberá abonar.
Por ejemplo –

Ingreso bruto de la Venta de Productos	$100,000
Menos monto de exención aplicado a los productos	$37,500
Total de Venta de productos con impuestos	$ 62,500
Impuesto bruto aplicado a los Ingresos	x 4%
Total de Impuestos a Pagar	**$ 2,500**

Las empresas involucradas en la prestación de servicios pueden hacer una deducción de $ 6,000.00 de sus ingresos brutos cada trimestre antes de calcular el monto del impuesto que deberán abonar.
Por ejemplo:-

Ventas brutas por los servicios	$ 60,000
Menos Exención por los Servicios	$ 6,000
Total con impuestos por los Servicios	$ 54,000
Impuesto bruto aplicado a los Ingresos	4%
Total Tax Payable	**$ 2,160**

Tengo más de una sucursal de mi negocio. ¿Puedo reclamar una exención de impuestos para cada una?

A cada contribuyente se le asigna un monto de exención. Por ejemplo, si la empresa tiene dos establecimientos minoristas, la cantidad de exención de $ 37,500 se dividirá entre ambos establecimientos.

Mi negocio se dedica a la venta de productos y servicios. ¿Qué tipo de exención debería aplicar?

En tal caso, se conceden ambas exenciones.

¿Si no hago ninguna venta durante un período contable aún así tengo que presentar una declaración tributaria?

Sí, una vez que esté registrado, la ley exige que presente a tiempo incluso si esté presentando una declaración nula.

¿Si mis ventas están por debajo del monto exento de impuestos aún así debo presentar

Sí, su obligación de presentar no depende de sus ingresos brutos totales.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la c antidad de impuestos evaluados para ser aplicados a mi negocio?

Usted tiene el derecho de apelar ante el Contralor si no está de acuerdo con la evaluación que recibió en el transcurso de un mes desde la fecha de emisión del aviso de evaluación.

Si no está satisfecho con la respuesta del Contralor, tiene derecho a llevar su caso a la Comisión de Impuestos.

Si aún no está de acuerdo con la decisión de la Comisión de Impuestos, puede apelar dentro de los 14 días siguientes a la emisión de esta ante el Tribunal Superior.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre las licencias de negocios y permisos de ocupación?

Para obtener más información sobre la presentación y el pago de los impuesto de las empresas no incorporadas, consulte la Ley No. 5 de 2010 sobre las Empresas No Incorporadas en nuestro sitio web www.sknird.com.

Building Our Nation Through Responsible Tax Administration

ST KITTS
Inland Revenue Department
P.O.Box 34
Bay Road, Basseterre
Tel: 869-465-8485
Fax: 869-465-7640.
Email: inlandrevenue@sknird.com

NEVIS
Inland Revenue Department
Main Street, Charlestown
Tel: 896-469-5521 Ext 5010 869/469-5856
Fax: 869-469-0667
Email: ird@niagov.com

CALLS FROM
US: 1-(305)-508-4691
UK: 01144-122-379-0668

www.sknird.com
St. Kitts and Nevis Inland Revenue Department

Saint Christopher And Nevis Inland Revenue Department

Impuesto a las empresas no incorporadas

Este folleto ha sido preparado por el Departamento de Impuestos Internos de la Federación de San Cristóbal y Nieves. Si después de leerlo necesita profundizar en el tema, puede contactarnos a través de la información disponible al final del